

1095 / 15



BA

BUENOS AIRES PROVINCIA

LA PLATA,

30 DIC 2015

VISTO el expediente N° 2145-4696/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 14.803, el Decreto Ley N° 7.647/70, los Decretos N° 1741/96, N° 3396/96, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición N° 1297/15 de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

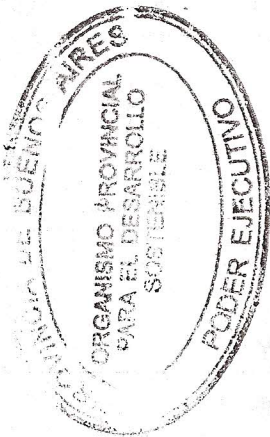
**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 27 de agosto de 2015, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente el establecimiento perteneciente a la firma METALLOY S.R.L. (CUIT N° 30-64440686-1), sito en Ruta 226 S/N° del Parque Industrial Tandil, cuyo rubro es fundición de acero, recayendo dicha medida sobre un pulmón acumulador de aire, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459. Dicha medida preventiva se convalidó mediante la Disposición N° 1297/15 de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales y se notificó mediante cédula en fecha 16 de octubre de 2015;

Que en fecha 22 de octubre del mismo año, la firma adjuntó copia de la presentación de los estudios llevados a cabo en el equipo sometido a presión, tanque de aire N° 1;

Que consultada el Área Aparatos Sometidos a Presión, informó que los ensayos habían sido presentados con fecha 10 de septiembre de 2015, aprobándose el funcionamiento del equipo hasta el 10 de agosto de 2016;

Que el área técnica, considera que procede el levantamiento de la clausura, toda vez que la empresa efectuó las verificaciones en el equipo clausurado, aprobándose su uso, sin perjuicio de lo cual, deberá requerirse el cumplimiento de distintas tareas;



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
María Cecilia Venancio  
Secretaría Privada O.P.D.S.

